

ESTADO MAYOR }
JENERAL LIBERTADOR.

N.º

Cuartel Jeneral Libertador en
de 1826.

Lima a 7 de Agosto

AL Señor Ministro de Estado en el Departamento
de Hacienda.
Sr. Ministro.

Lima Agosto 7 1826.

Transcribir a la Sr. Com. pta. 5. del corr. dije al Sr. Comisario
Ordinario del Esp. de Colombia José

~~Manuel~~
Manuela

María Romero, lo que copio.
He tenido la honra de elevar al
conocimiento de S. E. el Libertador la consulta
de P. N. del día de ayer sobre aclaracion de
las atribuciones que han competido al Sr.
Comisario Ordinario. En su consecuencia
S. E. ha declarado = 1.º Que P. N. ha recibido
en el curso de las campañas multitud de
ordenes verbales relativos a los ramos de
hacienda militar; de modo que P. N. no ha
procedido jamás arbitrariamente a la
percepcion de caudales, ni a su inversion
sin orden previa; aun que no haya sido
encarta = 2.º P. N. como Jefe unico de la
hacienda militar, no es responsable de
otra cosa que de acreditar la legitimidad
de los ingresos en la Comisaria pta. que
estubo a su cargo, y de las inversiones
y egresos de las mismas cantidades, cuyas
cuentas serán examinadas bajo este solo



O.L. 152-761

Ho. enid.

Com. do

MH-0152
CAJ. 59
DOC. 206
FOL. 1

recursos por la Contaduría Prat = Tal
" es la Suprema resolución de S.E. el Liban,
" de cuya orden lo transmito á D. J. para
" inteligencia y efectos consigu.^{tes}

Tengo la honra de transmitirle á D. J.
para su inteligencia, y demás efectos

Loy del D. J. de
S. Esteban

Muy atento

Señor

José P. Espinosa



124-271-20

Recd
de